

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sueldo 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Los Ayuntamientos que se encuentren al corriente de la suscripción a este Boletín y quieran anticipar el importe de la misma en el ejercicio de 1898-99, pueden verificarlo en esta Administración desde el día 1.º del corriente hasta el 30 de Septiembre próximo, donde satisfarán 28'50 pesetas, en lugar de las 36 que importa la suscripción.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Suma anterior....	15.747.	464 48
Sres. Oficiales de la brigada Obrera y Tipográfica del Cuerpo de Estado Mayor, por un día de haber del mes de Junio, según relación..	62	38
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y personal de su Subsecretaría, por un día de haber del mes de Junio.	244	95
La Junta Central, según relación.....	117	
Sres. Generales, Jefes, Oficiales y asimilados del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por un día de haber del mes de Junio próximo pasado.....	904	90
La colonia española del Paraguay, por conducto de la Junta central (una letra s/ Barcelona, de pesetas 64.186'25, deducidas 55 por timbres.....)	64.181	25

	Ptas.	Cénts.
Mr. Warry Burgues, por conducto del Sr. Ministro de la Guerra y de la Junta central (un cheque de libras 3-0-0 á 45' 83).....	137	50
Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del regimiento dragones de Montesa, por un día de haber del mes actual.....	332	85
Sres. Jefes y Oficiales de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra por un día de haber. (Tercera mensualidad).....	122	
El Círculo de la Unión Industrial, según relación.	3.156	50
El personal del Depósito de la Guerra y sus Comisiones, por un día de haber del mes de Junio, según relación..	395	72
D. Francisco de P. Jiménez y Gil y señora Doña Josefa Martínez (Tercera entrega mensual.)	1.000	
Personal de la Ordenación é Intervención general de Guerra, un día de haber del mes de Junio.	798	50
Sres. General, Jefes y Oficiales de la Escuela Central de Tiro de Artillería (Sección de Madrid). Un día de haber de Junio.....	189	68
D. Crisanto Darío Iruela.	25	
Sres. Jefes y Oficiales del 10º regimiento Montado de Artillería, un día de haber del mes de Julio.	239	84
El Sr. Ministro de Estado, por un giro á su favor de 2.000 francos, al cambio de 82 por 100...	3.640	
El personal de la Comandancia exenta de Ingenieros de Ceuta, por un día de haber del mes de Junio.....	88	75
Ingresado hasta hoy en el Banco de España...	15.823.	051 30
Idem. id. en las provincias.....	7.165.	484 29
TOTAL GENERAL.....	22.988.	535 59

(Se continuará.)

Relación nominal de lo recaudado por la Junta central en 30 de Junio de 1898, é ingresado en el Banco de España en el día de hoy

	Ptas.	Cénts.
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, Subsecretaría, Ins-		

	Ptas.	Cénts.
pección general y Comisión central de Evaluación y Catastro, importe de un día de haber, correspondiente á Junio (tercer donativo).....	862	
Personal de la Ordenación é Intervención de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, idem id. id. (id. id.)..	235	40
Los Sres. Jefes, Oficiales y Auxiliares de la Intervención central de Hacienda, por mano de su Habilitado Don Jacinto Cortellini, id. idem idem (id. id.).....	216	40
Personal de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, idem id. id. (id. id.)..	407	25
Total.....	1.721	05

Relación de las cantidades recaudadas en Paracuellos de Jarama (Madrid) para la suscripción nacional, y que se ingresan en la Caja general creada al efecto por el Gobierno de S. M., establecida en la Caja y Corte de Madrid,

	Ptas.	Cénts.
D. Federico María Meco, Alcalde constitucional de la misma.....	250	
Mariano Moreno.....	30	
Jacinto Acero.....	10	
Escuela municipal de niños..	10	
Idem id. de niñas.....	9	75
D. Angel Páramo.....	5	
Venancio García.....	5	
Jesús Massa.....	5	
Mariano Mnico.....	5	
Cipriano Muñoz.....	5	
Benigno Díaz.....	5	
Valentín Rubiarilla.....	2	50
Doroteo Bayo.....	1	50
Eugenio García.....	1	50
Eduardo Martínez.....	1	50
Doña Demetria Sanz.....	1	20
D. Saturnino Fernández.....	1	
Juan del Río.....	1	
Cándido Lorenzo.....	1	
Mariano Muñoz.....	1	
Doña Matilde San Martín....	1	
D. Agustín y Félix Rebollo..	1	
Luis García.....	1	
José García Herranz....	1	
Claudio Gordo.....	1	
Remigio Herrero.....	1	
Justo Asesté.....	1	
Por importe de 117 cuotas menores de una peseta.....	19	54
Importe ó ingresado por la Sociedad teatral de aficionados de esta villa, por los productos líquidos de las funciones dadas con el referido objeto.....	72	
Total.....	552	49

	Ptas.	Cénts.
Relación de los empleados de la Escuela Superior de Arquitectura que contribuyen con un día de haber para la suscripción nacional.		
D. Antonio Tapia López.....	3	70
José Díaz González.....	6	16
Manuel Vidal y Puente....	3	70
Pablo Rosa y Rosa.....	3	08
Anastasio Peñalosa y González.....	2	46
Fulgencio Fernández.....	2	46
Total.....	21	56

Lista de los donativos hechos para la suscripción nacional por los alumnos del Instituto de San Isidro y los Colegios incorporados al mismo.

	Ptas.	Cénts.
Los alumnos del Instituto....	76	50
Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo (Chamartín)....	630	
Sr. Director, Profesores y alumnos del de Santo Tomás de Aquino.....	1.625	70
Idem id. del de San Antonio.	23	15
Idem id. del Español.....	59	75
Idem id. del de Alfonso XIII (Aranjuez).....	50	
Idem id. del de San Isidoro..	2.007	
Pías de San Fernando.....	800	
Idem id. del de la Real Escuela Teresiana.....	174	25
Idem id. del de María Cristina (Toledo).....	50	
Idem id. del de Jesús.....	70	
Idem id. del de Arca.....	176	
Idem id. del de La Cruz.....	128	80
Idem id. del de Ibérico.....	61	
Idem id. del de San Miguel..	804	50
Idem id. del del Cardenal Cisneros.....	447	
Idem id. del Teresiano.....	278	
Idem id. del de San José....	133	50
Idem id. del de Cicerón.....	50	
Idem id. del Latino Español..	31	
Idem id. del del Sagrado Corazón.....	100	
Idem id. del de San Millán..	41	
Idem id. del del Patriarca San José.....	59	
Idem id. del Hispano Francés.	332	
Idem id. del de Navalcarnero.	25	
Total.....	8.233	15

Relación de las cantidades que se ingresan en el Banco de España, de contadas á los Sres. Oficiales de la Brigada Obrera Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor en el mes de la fecha para la suscripción nacional, decretada en 14 de Abril último.

	Ptas.	Cénts.
Jefe de taller de primera, Don Tomás Algabe Gabaldón...	8	25

	Pta. Cént.
Jefe de taller de segunda, Don Isidoro Ramos Rueda.....	8 25
Idem, D. Luis del Río Alarcón.....	6 18
Idem de tercera, D. Jesús López Gasco.....	6 04
Idem, D. Ricardo Pérez Criado.....	6 04
Idem, D. Obdulio Falcó y Donate.....	6 04
Idem, D. José Montalbán Lora.....	5 36
Idem, D. Antonio Pérez y Pérez.....	5 36
Idem, D. Joaquín Rodríguez y Rodríguez.....	5 36
Médico provisional, D. Leonardo Pérez del Yerro.....	5 50
Total.....	62 38

Relacion nominal de lo recaudado por la Junta central en 1.º de Julio de 1898, é ingresado en el Banco de España en el día de hoy.

	Pesetas.
D. Fernando Segundo Brieva Salvatierra.....	100
Augusto Atienza.....	17
Total.....	117

Suscripción patriótica voluntaria para ayudar á los gastos de la guerra, por acuerdo de la Junta general celebrada en el Círculo de la Unión Industrial el 23 de Abril próximo pasado.

	Ptas. Cént.
D. Mariano Núñez Samper...	200
Bonifacio Corredera.....	50
Miguel Basala.....	25
Miguel Martínez Carrascosa.....	25
Pedro Núñez Samper.....	20
Severo Manuel de Agustín.....	50
Santiago Zurdo.....	10
Antonio Durall.....	10
Antonio Piera.....	25
José Gracia Martín.....	5
Aurelio Cerrada.....	5
Rafael López Sandino.....	5
Antonio González Martínez.....	100
Luis Romagosa.....	5
José Lamela.....	15
Felipe Sanmartín.....	5
Isidoro Ruiz.....	5
Miguel Ocón.....	3
Aniceto Layna.....	5
Agustín de la Oliva.....	50
Luis Montón é hijos.....	15
José Vázquez.....	100
Atilano Tendero.....	10
Agustín Puch.....	100
Manuel de Torres.....	100
Camilo Vega.....	25
Jesús García.....	25
Eugenio Reiz.....	25
Félix Labat.....	100
José Treviño.....	15
Manuel Alvarez.....	50
Bilbiano Nieto.....	15
Agustín Mañá.....	50
Hipólito Martín.....	5
Antonio Ibáñez.....	5
Ramón Llambes.....	15
Victor Valiente del Amo.....	10
Luis Rubio.....	5
Felipe González Rojas.....	100
Federico Marco.....	50
Manuel Matos.....	5
Manuel Machado.....	5
Antonio Machado.....	5
Ramón Caballero.....	5
Gabino Herrero.....	2 50
Eugenio González Mesa.....	5
Fernando Jorge Mena.....	25
Manuel González Mesa.....	5
Ramón Maseda.....	5
José Espinosa y García Franco.....	5
Policarpo Sáenz Calleja.....	25
Jesús Gutiérrez del Valle.....	5
Juan Menéndez.....	5
Ramón Casildo Carretero.....	5
Agustín Garrarena.....	10
Antonio Manzón.....	7 50
Antonio Simarro.....	5
Luis García Sánchez.....	5
Eustaquio Soler.....	50
Anonio Sanahuja.....	25
Anotnio Sanahuja y Cubas.....	5

	Rtas. Cént.
D. Manuel López Belón.....	25
Jesús Díaz.....	25
Antonio Guenca.....	50
Joaquín Rodríguez.....	50
Manuel Pérez Rianza.....	5
José Gallego.....	25
Mariano Mondéjar.....	20
Miguel Martínez Heredero.....	10
Juan Martín Jiménez.....	10
Tomás Serrano.....	25
Manuel Fondevilla.....	3
Antonio Orozco.....	10
José Fonfría.....	5
Adrián Barrero.....	5
Emilio Cortés.....	25
José Villagrasa.....	10
Juan Coll.....	5
Vicente Zubeizu.....	5
David Pardo.....	3
Pedro Sabater.....	5
José García Castaños.....	2 50
José Bermejo.....	5
Germán Ortega.....	50
Federico Sánchez Ocaña.....	2 50
Moisés Sánchez.....	5
Julio Fernández.....	15
Luis Navarro.....	25
Zacarias López.....	25
Manuel Alviach.....	25
Eduardo López.....	2 50
Juan J. Clot.....	25
Suma.....	2.156 50

Gremios de confiteros y pasteleros.....	1.000
Total.....	2.156 50

(Gaceta 2 Julio 98).

Diputación Provincial

Contaduría de fondos provinciales

Período de ampliación mes de Julio de 1898

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1896.

Capítulos	Pesetas
1.º Administración provincial.....	30.000
2.º Servicios generales.....	25.000
3.º Obras obligatorias.....	35.000
4.º Cargas.....	50.000
5.º Instrucción pública.....	15.000
6.º Beneficencia.....	500.000
7.º Corrección pública.....	3.000
8.º Imprevistos.....	3.000
9.º Nuevos Establecimientos.....	10.000
10. Carreteras.....	90.000
11. Obras diversas.....	5.000
12. Otros gastos.....	20.000
13. Resultas.....	250.000
TOTAL.....	1.036 000

Madrid 1.º de Junio 1898. = V.º B.º = El Presidente, C. España. = El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 27 de Junio de 1898

La Diputación provincial: Conforme. = El Presidente, C España. = El Diputado Secretario, Pérez Magnán. = Es copia. = C. España. 328. - b

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 13 de Mayo de 1898

Señores que asistieron: Campo Fernández.-Agustín.-Editor.-Quiñones.-Ornilla.-Padilla (Vicepresidente).-De Blas (Presidente). Abierta la sesión á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil respectivamen-

te, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de solda-

dos de los mozos sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Reemplazo de 1898

Alcalá de Henares

- 3 Teodoro Nieva Gascañana.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
- 9 Félix Segovia Frutos.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 11 Leopoldo López Casero González.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 20 Sinforoso Federico Martínez Oliva.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 22 Carlos Pérez de Lucas.—Pendiente de reconocimiento de la hermana.
- 34 Epifanio Santos Meli.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
- 35 Lorenzo Villena Ollé.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 41 Tomás Nicasio Cordón.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 42 Santiago Ortega Cuesta.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 44 Román Juan García Muñoz.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Sebastián.
- 47 José Luis Francisco Sancho Huerta.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Algete

- 3 Rafael Escribano Almazán.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 11 Cesáreo Prieto de la Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Barajas

- 4 Antero Julián Gómez.—Soldado revocando el fallo del Ayuntamiento.

Canillejas

- 1 Julio Alejo Blasco.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Fuente el Saz

- 4 Juan de Dios Puerta Caballero.—Se devuelve el expediente para su nueva ampliación.

Navalafuente

- 3 Nicolás López Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Prádena del Ricón

- 2 Luis González y González.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

Rascafría

- 5 Vicente González Matabuena.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Torrelaguna

- 5 Benito García Lozano.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 11 Valentín Huerta Alcolea.—Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 16 Fausto Hernán Frutos.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 20 Valeriano Rivera Vera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Robledillo de la Jara

- 1 Emeterio Herránz Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Cercedilla

- 4 Ceferino Martín Pérez.—Soldado por haber resultado útil.

Hospicio

- 206 Manuel Lobiano Vicuña.—Inútil. Excluído temporalmente.

Palacio

- 208 Luis Carro Calahorra.—Inútil. Excluído temporalmente.

Latina

- 109 Facundo Platero Carralón.—Inútil. Excluído temporalmente.

Buenavista

- 270 Conrado del Campo Zabaleta.—Soldado por haber resultado útil.
- 339 José Cabrero Herreros.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 340 Vicente Moreno Campallo.—Inútil. Excluído temporalmente.

Número
del
sorteo

- 4 Manuel Expósito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
6 Manuel Romeral Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Anchuelo

- 4 Nicolás Fernández Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Barsajas

- 5 Pedro Andrés Sánchez.—Inútil. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
6 Agustín Escolar López.—Soldado condicional comprendido en el caso tercero del art. 87 de la Ley.
14 Fausto Gregorio Julián Mesa.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Camarma

- 1 Juan Gordo Santa María.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio.
4 Domingo López Parelló.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.
7 Santiago López Flores.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.

Campo Real

- 3 Nicolás Aragonés Simón.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
9 Lorenzo Ruiz Guerra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
11 Calixto Huerta Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
14 Pedro Ruiz Uceda.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Canillas

- 6 Juan Palacios Benito.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

Canillejas

- 1 Auspicio García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
2 Miguel Rafael Sanz Merino.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Corpa

- 1 Eusebio Serrano García.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Norberto y Julián.

Daganzo

- 2 Mamerto Dorado de la Riva.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
7 Juan Serrano García.—Talla: 1'550 mm. Reconocido util condicional.

Fuente el Saz

- 5 Marcelino Expósito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Loeches

- 6 Justino Martínez Díaz de Yela.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.
8 Gregorio de la Torre Huerta.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Miguel.
10 Dámaso Millán Olaya.—Pendiente por enfermo.

Meco

- 3 Florentino Sánchez Bollerizo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
5 Julio Toribio Fernández González.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Mejorada del Campo

- 3 Raimundo Cabolla Sebastián.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Ciriano y Eusebio.
4 Paulino Martínez Ayala.—Pendiente de reconocimiento.
7 Ignacio Pacheco Rabolet.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
9 Felipe Caballero Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

San Lorenzo

- 18 Saturio Cándido Senrá Martín.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1896

Montejo

- 1 Luis Cerbián García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número
del
sorteo

Navarredonda

- 2 Jacinto José María Villa Rodríguez.—Soldado por haber cesado su excepción.

Navalafuente

- 1 Alfonso Ramos de la Fuente.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.

Prádena del Bincón

- 1 Juan Braojos Sáenz.—Util condicional.
3 Marcelino González García.—Soldado por haber dado la talla de 1'550 milímetros.
4 Joaquín González Ramírez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'555 milímetros.

Redueña

- 2 Jesús Saturnino Velasco Gorrachategui.—Pendiente por enfermo.

Serrada

- 1 Juan Suárez Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
3 Luis de la Fuente Suárez.—Soldado por haber dado la talla de 1'550 milímetros.
4 Nicolás Ruiz García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Somosierra

- 1 Faustino Izaguirre Alvarez.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.—Oficiase al Alcalde para que remita el expediente de excepción.
2 Mariano Sáenz Moreno.—Talla: 1'555 mm. Reconocido el padre, pendiente de observación en el Hospital provincial.

La Serna

- 1 Román Lamela Gutiérrez.—Reclámese certificación de existencia en el Ejército de su hermano Saturnino.

Torrelaguna

- 6 Pedro Benito Hernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
12 Santiago Iglesias Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
16 Cipriano García Ruiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
21 Victoriano Delgado Martín.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.
22 Eugenio Huerta Velasco.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente de expediente.

El Vellón

- 1 Manuel García Ortega.—Talla: 1'537 mm. Exceptuado. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
3 Félix Martín López.—Falleció.
5 Bernardino Pío Ramal Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Venturada

- 2 Gregorio Eusebio Martín Sáenz.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.

Valdemanco

- 2 Natalio Rubio Velázquez.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

Ambite

- 2 Pablo Sabroso Cordobés.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Rosario.
3 Epifanio Bueno Heredero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
4 Manuel Vázquez Sabroso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6 Tomás Maeso Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Ajalvir

- 1 Guillermo Gallego Achaques.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
1 Benito Bravo Escribano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
6 Jesús Hebrero San Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Algete

- 1 Melchor González García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
4 Félix Julián Martín Prieto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Alcalá de Henares

- 1 Antonio Aniceto García Molina.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
2 Antonio Alcalá Manglano.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.

Número del sorteo		Número del sorteo	
3	Antonio Melitón Sánchez Peñaranda.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.		
5	Andrés Abad Bermúdez.—Cesó la excepción. Comprendido en el caso quinto del art. 87 de la Ley. Talla: 1'533 mm. Continúa excluido temporalmente.		
11	Dionisio Juan Hernández Fuentes.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
14	Escolástico Montero Lopesino.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
15	Eusebio Alfredo Alta López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
17	Eugenio Herreros Peñalver.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente. Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Angel.		
18	Evaristo Primitivo Gómez Asenjo.—Oficiase al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios á fin de que lo presente cuando sea dado de alta.		
23	Francisco Martínez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del artículo 87 de la Ley.		
24	Francisco Negre Román.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.		
25	Felipe Moraleda Díaz.—Soldado por haber resultado el padre apto para trabajo.		
27	Fermín Estanislao Sandalio Herránz Jimeno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
30	Florentino Martín Irene.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
33	Fernand Martínez Benito.—Soldado por haber cesado su excepción.		
35	Félix Mora del Saz.—Reconocido el padre pendiente de curación en el Hospital provincial.		
38	Ignacio Miguel Tulló Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.		
39	Inocente Tomás García del Rey Peñalver.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
41	Joaquín Sebastián Oñoro García Cano.—Útil condicional.		
43	José Gregorio Lúis Ricardo Prieto Robo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.		
44	Jesús de Lope Arriero.—Soldado por haber cesado su excepción.		
45	Julio Guzmán Galán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
48	Joaquín Luis Serrano Aceitero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
59	Mariano Martínez Regidor.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
63	Manuel Romero Cabañero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
64	Mariano Peñaranda Saldaña.—Pendiente del reconocimiento del padre.		
67	Pablo Bonifacio García del Rey.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
70	Pedro Rodríguez del Castillo.—Talla: 1'515 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
71	Pedro Graciano Vázquez Coleta.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.		
73	Ricardo Altas Alcalde.—Soldado por haber cesado su excepción.		
76	Tomás Cuevas Soria.—Talla: 1'523 mm. Continúa excluido temporalmente.		
77	Vicente Emilio Labarzana Sanz.—Soldado por haber cesado su excepción.		
78	Víctor Inocencio Clemares Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
79	Victorio Ramírez Fernández.—Falleció.		
	Barajas		
1	Felipe Francisco del Rey Marénil.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
4	Francisco González Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
	Campo Real		
4	José María del Toro Pliego.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
6	Pablo Llanos Villamil.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
9	Bruno Gordo Blanco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.		
11	Sabino Pérez Burgos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
	Coslada		
1	Segundo San Antonio Puebla.—Talla: 1'521 mm. Continúa excluido temporalmente.		
	Corpa		
3	Miguel de Ayala Mateo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
5	Rosario Barbacid Torrijos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
	Canillejas		
2	Gabriel Pablo Ruiz de Galarreta Alonso.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.		
	Cobaña		
1	Aniceto Calleja Mochón.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
	Canillas		
3	Manuel Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
	Daganzo		
2	Saturnino Alvarez de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
6	Antonio García Antequera.—Soldado por haber dado la talla de 1'560 milímetros.		
	Fuente el Saz		
7	Pablo Efigenio Martín López.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de expediente.		
	Mejorada del Campo		
1	José Alcaráz Cuenca.—Soldado por haber cesado su excepción.		
3	Lucio Adán Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
4	Eusebio Castell Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
6	Paulino Carralero Huerta.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
7	Juan Baquero Santa Cruz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
8	Eusebio Martínez Hermida.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.		
10	Lucas Basanta Ibáñez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.		
11	Cirilo Serrano Babet.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Tomás.		
15	Alejandro Carralero Roda.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.		
	Valdaracete		
12	Ramón Andrés Ayuso Moreno.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.—Pendiente de expediente.		
	REVISION.—Reemplazo de 1895		
	Lozoyuela		
2	Francisco Martín Nogales.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		
4	Vicente del Río Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		
5	Manuel Consuelo Braojos del Moral.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		
	Montejo de la Sierra		
1	Julián García Frutos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		
2	Benigno Núñez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		
	Navalafuente		
3	Ignacio Hernánz Torres.—Reconocido útil. Pendiente de expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Julián.		
	Prádena del Rincón		
3	Juan García Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		
	Rascafría		
1	Pedro Velasco Hernánz.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.		
	Robregordo		
1	Martín Pérez González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		
5	Pedro Cerezo Sanz.—Soldado útil por haber resultado el padre apto para el trabajo.		
	El Vellón		
4	Gervasio García de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		
5	Cruz Arias Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.		

Número
del
sorteo

- 7 Rogelio López González.—Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
10 Lucio Asenjo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Valdemanco

- 1 Leonardo Serrano Baonza.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Ambite

- 1 Fructuoso Machon Guarro.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
4 Tiburcio Corregidor Barcala.—Pendiente de certificado de existencia en filas de su hermano.
5 Anselmo Corregidor Acebron.—Talla: 1'517 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la misma Ley.
7 Felipe Machon Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Algete

- 2 Valentín López Alonso Berdones.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
3 Agustín Madrigal García.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
6 Santiago Sáenz Ortíz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
7 Arturo Pelayo Brieva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
11 Rafael Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
13 Juan Torija Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Alcalá de Henares

- 2 Antonio Fuertes Urrea.—Inútil. Excluído por haber sufrido estas revisiones que previene la Ley.
6 Anacleto de la Cruz Simón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
7 Antonio Vicálvaro Segarra.—Talla: 1'529 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
8 Agapito Polo Sanabría.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
12 Balbino Antonio Fernández Quer.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
14 Bibiano López Manzanares.—Pendiente de certificación de existencia en filas de su hermano Emilio.
24 Enrique Fermín Eustaquio San Luciano Saz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
29 Florentino Domenech Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
36 Julián Rodríguez Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
38 José Lorenzo Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
42 José Ballesteros López.—Soldado útil por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
44 Lázaro Flanco Lobo Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
50 Mateo Guillermo Barco Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
53 Máximo García de Mingo.—Pendiente de certificación de existencia en filas de su hermano Pedro.
63 Rodrigo Alique Chiloceles.—Talla: 1'510 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
64 Rufino Fernández Baeza.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
66 Severiano Primitivo Sánchez Brihuega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Anchuelo

- 1 Julián Severiano Teófilo Martínez Fernández.—Talla: 1'515 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Número
del
sorteo

Barajas

- 2 Anselmo Llorente Menegil.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
4 Basilio Coronado Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Campo Real

- 3 Emilio Jiménez de la Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
6 Saturio Mateo Guerra León.—Talla 1'510 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

Corpa

- 1 Benito Aquilino Barranco Ayala.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
5 Máximo Barranco Sainz.—Talla: 1'525 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
6 Victoriano de la Oliva García.—Talla: 1'520 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Coslada

- 1 Jesús Jiménez Sáez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
2 Dionisio Lozano Martínez.—Talla 1'532 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Canillas

- 1 Carlos Zaragoza Cabrero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
3 Lorenzo García Arranz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
6 Juan Tomé Illana.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
7 Carlos Solero Obispo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
8 Luis Ramos Pedrero.—Talla: 1'530 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
11 Ramón Molinero Abad.—Talla: 1'525 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Daganzo

- 1 Gumersindo Moya Contreras.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
2 Pedro Puebla Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
3 Antonio Ruiz Gonzalo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Fuente el Saz

- 1 Timoteo López Padín.—Talla: 1'516 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Loeches

- 3 Alejandro Madrid Gómez.—Talla: 1'523 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

San Martín de Valdeiglesias

- 4 Manuel Blandín Manso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Reemplazo de 1894

Ajalvir

- 3 Matías Miguel Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Corpa

- 3 Justo Plaza Elipe.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Reemplazo de 1893

Ajalvir

- 1 Pedro Fuente Bravo.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Reemplazo de 1898

Daganzo

1 Luis Marcelino de Lope y Salas.—Pendiente.

Se le concede un plazo de sesenta días para que comparezca ante esta Comisión á ser clasificado, denegando la excepción alegada y se impone la multa de 25 pesetas al Alcalde y 25 al Secretario por la falta de celo ó incompetencia que se nota en el expediente de excepción de este mozo, así como se acuerda designar peritos calígrafos que practiquen el oportuno reconocimiento de las costas que obren en el expediente.

Se acordó imponer la multa de 25 pesetas al Secretario del Ayuntamiento de Meco por no haber comparecido en el día de hoy á practicar las operaciones de revisión.

Igualmente se acordó consignar un voto de censura al Ayuntamiento de Daganzo, estensivo al Secretario del mismo, por las faltas y mala instrucción observada en la tramitación de los expedientes de excepciones alegadas, tanto en lo que respecta á los mozos del actual reemplazo, como á los de revisión de los anteriores; además de la multa impuesta en el caso relativo al mozo Luis Marcelino de López y Salas núm. 1 del presente año.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad, respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes los cuales identificaron ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario accidental, Joaquín Sáez.

273.—e.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo acordado por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de tabacos, interin se confecciona y se remite á las Expendedurias el timbre especial de guerra de cinco céntimos, para correspondencia postal y telegráfica, se usará en su lugar desde 1.º de Julio el establecido de dicho precio para recargo de los demás efectos timbrados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

330.—a.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el servicio de conducción de

cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública, á los cementerios municipales hasta 30 de Junio de 1900, bajo los tipos siguientes:

Ptas. Cts.

Por la conducción de cada cadáver adulto, pobre de solemnidad, fallecido en la vía pública, ó en su casa cuya conducción tendrá efecto en caja ataud de pino pintada de negro cola, con aros de cuerda y cierre de correa, con cuatro puntas, y dentro de un coche furgón tirado por dos mulas ó caballos negros, con la asistencia de cuatro hombres uniformados para bajar el cadáver desde el sitio en que se halle al coche furgón.....	10
Por la conducción de cada cadáver de párvulos, (hasta 7 años) en las mismas condiciones que uno de adulto, excepto la caja que irá pintada de blanco.....	6
Por la conducción al depósito judicial de cada cadáver de los fallecidos en la vía pública ó en las Casas de Socorro, á consecuencia de accidente fortuito ó muerte violenta; y desde el citado depósito al cementerio, se abonará de aumento á los precios anteriores.....	4
Por cada conducción de un feto de las mismas condiciones que un párvulo.....	2 50
Por cada conducción de restos humanos (fracciones).....	6

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo de cotización, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 5.000 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de Julio próximo, á las once de su mañana en la tercera Casa Consistorial (Plaza de la Villa, 5), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de nueve á once la mañana todos los días no feriados que medien hasta el día de la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 28 de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º con el timbre del impuesto transitorio de 0.10 pesetas.)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública, consecuencia de accidente fortuito ó muerte violenta, á los Cementerios municipales hasta 30 de Junio de 1900, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de...; conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas, (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, ó con la baja de... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

Madrid... de... de 1898.

(Firma del proponente)

329.—i.

Talamanca

Terminados los repartos de contribución territorial, rústica y pecuaria é igualmente el de urbana para este distrito municipal y año económico de 1898 á 99, se halla ex-

puesto al público, por término de diez días, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las observaciones que crean convenientes y justas.

Talamanca 22 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Martín.

321.—n.

Titulcia

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír de agravios.

Titulcia 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Vidal García.

321.—o.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del expediente judicial instruido contra el Cabo de la recluta voluntaria, Rafael Marqués Moreno, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido Cabo, Rafael Marqués Moreno, que regresó de Ultramar, debiendo volver á ir, para que en el término de quince días, á contar desde el en que quede pública ésta, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero, con objeto de que preste declaración y se defienda de los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado desertor, y caso de ser habido, disponer sea puesto á mi disposición en las Prisiones militares de San Francisco, de esta Corte.

Dada en Madrid á 24 de Junio de 1898.—El T. C. Juez instructor, Eduardo Cappa.

325.—b

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada con fecha 30 de Junio último, en los autos de declaración de herederos abintestato de diferentes finados y entre ellos D. Antonio Intuarte Alegría, natural de esta Corte donde falleció en 10 de Diciembre de 1882, promovidos á instancia de D. Enrique, D. Emilio y Doña Elisa Olaiz Intuarte, y D. Julio, Doña María y Doña Elvira González Intuarte, herederos de aquel en cuarto grado, por el presente edicto se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á la herencia de dicho finado, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el Diario Oficial de Avisos y BOLETÍN de la provincia, comparezcan en los referidos autos de abintestato á reclamar su derecho.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1898.—

V.º B.º—Eduardo Ruiz García de Hita.— El actuario, Fernando Beltrán Aguado.

4.

UNIVERSIDAD

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Mariano Martínez, por amenazas, y en la que es parte el Ministerio fiscal á dictado la referida Sección tercera auto fecha 29 del actual señalando el día 5 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral mandando se cite á los testigos Constantina y Dominica García Sanz y Don Alejandro Sotelo Perez que habita Costanilla de San Vicente, núm. 7, piso segundo, y D. Ricardo Fierro González, San Ildefonso 28, segundo, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada sección sita en el piso bajo del Palacio de Justicia en el indicado día y hora habiéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

En su consecuencia y mediante á ignorarse en la actualidad el domicilio y paradero de dichos testigos, se les cita á los fines y bajo la multa que expresa la cédula que queda inserta por medio de los periódicos oficiales.

Madrid 24 de Junio de 1898.—El Escribano, Esteban Unzueta.

326.—y.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la ejecución de sentencia de los autos ordinarios seguidos en este Juzgado por D. Ambrosio Candelas y otros, contra Eustasio de la Morena y Vicente López, sobre pago de pesetas, se sacon á pública subasta el 25 de Julio próximo, á las once de su mañana, en este Juzgado, como de la propiedad del Eustasio de la Morena, los bienes siguientes.

Ptas. Cts.

Una viña en término de El Molar en la media legua; tasada en.....	637 50
Y una tierra en término de San Agustín, en la Dehesa Vieja; tasada en.....	400

Para cuya subasta, se hace constar que para tomar parte en ella deberá consignarse el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, no existiendo títulos de propiedad de las fincas descritas.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Junio de 1898.—Manuel Mompró González.— El Escribano, Miguel Guardiola.

3.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas causadas en el sumario instruido en este Juzgado por lesiones contra Juan Yanguas Hernández, vecino de Sevilla la Nueva, se venden en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes embargadas á dicho sujeto, situadas en el término municipal del mismo pueblo.

Vina aragonès de caber 200 cepas con una cabecera al sitio de Retamosa, linda al Saliente, Segundo Yangüas, Mediodía Encarnación Hernández; Poniente, Tomás Yangüas, y Norte, Encarnación Hernández; en 150 pesetas.

Tierra frontera al camino de los Haces de caber media fanega, linda al Saliente D. José María Benito; Mediodía, el camino de Villanueva de Perales; Poniente, Segundo Yangüas y Norte, el camino de los Haces; en 75 pesetas.

Y otra tierra al Cerrón de Montes, de caber una fanega, linda al Saliente, Román Díaz; Mediodía, Tomás Yangüas; y Poniente, un vecino de Brunete; en 75 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 13 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado previniéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad con que dichas fincas figuran.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los mismos, y;

Tercero. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ellos.

Dado en Navalcarnero á 23 de Junio de 1898.—Eladio Arnáiz.—Por S.M., José de la Morena.

327.—j.

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en la causa seguida en este Juzgado, contra Juan Martín Sanz, por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes que le fueron embargados y que con su tasación son los siguientes:

En la población y término de Horcajuelo

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Una casa en la calle de la Hermita', 'Un pajar en la calle Blanca', etc.

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Calleja y Norte con la misma', 'Otra tierra en las Arreturas', etc.

Para su remate se ha señalado el día 15 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, con sujeción á lo dispuesto en el art. 1.503 de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, siendo condiciones las de que no existiendo títulos, los rematantes los suplirán de su cuenta y además será de su cargo el otorgamiento de la escritura sin perjuicio de que puedan indemnizarse de uno y otro coste del sobrante si resultase, cubiertas las atenciones de los autos, y en todo caso contra el procesado.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse se fija el presente. Dado en Torrelaguna á 20 de Junio de 1898.—Luis Gallinal.—El Escribano, Luis F. Almazán. 324.—v.

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en la causa seguida en este Juzgado contra Rafael Hernández Olosma, por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes embargados al mismo y que con su tasación, son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Media casa, barrio del Cascajal', 'Medio pajar en Cantarranas', etc.

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'trasera calle; en setenta y cinco pesetas', 'Medio linar en el de caber media fanega', etc.

Para su remate se ha señalado el día 18 de Julio próximo inmediato, en este Juzgado, á las once de la mañana, con sujeción á lo dispuesto en el art. 1.503 de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, siendo condiciones las que no existiendo títulos, los rematantes los suplirán de su cuenta y además será de su cargo el otorgamiento de la escritura, sin perjuicio de que puedan reintegrarse de uno y otro coste del sobrante si resultare cubiertas las atenciones de autos, y en todo caso contra el procesado.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 21 de Junio de 1898.—Luis Gallinal.—El Escribano, Luis F. Almazán. 324.—u.

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en la causa que se ha seguido en este Juzgado contra Manuel María Eugenio Sanz y Fernández, por hurto, se saca á la venta en pública tercera subasta sin sujeción á tipo, pero con la limitación del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, la finca embargada al mismo, á saber:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Una casa en el barrio de San Sebastián', 'Medio pajar en Cantarranas', etc.

Para su remate se ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana, en este Juzgado, con las solemnidades de Ley; advirtiéndose que

se admiten posturas que cubran las dos terceras partes, y que son condiciones las de que, no existiendo títulos de propiedad, éstos serán suplidos de cuenta del rematante, y de cargo del mismo será el coste de la escritura original, sin perjuicio de reintegrarse de una y otro gasto del sobrante del producto, si resultaren cubiertas las atenciones de autos y en dicho caso contra el procesado.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 22 de Junio de 1898.—Luis Gallinal.—El Escribano, Luis F. Almazán.

324.—x.

SOCIEDAD DEL CANAL DEL DUERO

Anulados por sentencia firme de los Tribunales los segundos títulos de acciones emitidos por esta Sociedad para el cange de los primeros, á razón de uno de aquellos por cada veinte de los últimos, y resultando por consiguiente á favor del Banco general de Madrid, en liquidación, un crédito equivalente al importe de las acciones nuevas que se le entregaron en pago y han sido anuladas con el fin de normalizar la situación entre ambas Sociedades, se convoca á los señores Accionistas del Canal del Duero á una Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Fuencarral, número 55, principal.

Si se reuniese número suficiente de señores Accionistas, segun el art. 168 del Código de Comercio, conforme al art. 6.º de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración propondrá á la Junta general la convalidación y ratificación del acuerdo adoptado por la extraordinaria celebrada en 30 de Enero de 1894, relativo á la emisión de nuevos títulos de acciones; en otro caso, someterá el Consejo á la deliberación de la Junta los medios adecuados á regularizar el crédito resultante á favor del Banco general de Madrid, en liquidación.

Para asistir á la Junta, deberán los señores accionistas depositar los títulos de sus acciones en París, oficinas del Credit Mobilier, 41, Rue de Caumartin, antes del día 15 del actual, ó en Madrid antes del día 19 en las oficinas de la Sociedad del Canal, advirtiéndose á los poseedores de títulos nuevos, que en el acto de la presentación de los mismos, les serán cangeados por los antiguos, únicos que pueden tener representación en la Junta.

Se advierte también, en conformidad al art. 24 de los Estatutos, que en el caso de no poderse celebrar la Junta en el día señalado, por no haberse depositado suficiente número de acciones ó por no concurrir representación bastante al acto, su reunión se aplazará para el día siguiente á la misma hora. En este caso, se admitirán nuevos depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la nueva reunión, cuyos acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Madrid 2 de Julio de 1898.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario accidental, Pablo Gavarret.

5